

VERSIÓN PÚBLICA

ÁREA: Instituto Nacional de Geriátria

DOCUMENTO: Pedido No. **INGER-P021-16**

Se conforma por 2 fojas.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA:

De conformidad con el artículo 116 del Capítulo III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos Segundo Transitorio de la LFTyAIPG vigente, así como en los artículos 3, Fracción II y 18 Fracción II de la LFTyAIPG, así como en el Numeral Trigésimo Segundo del Capítulo III de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, **se eliminaron los datos relativos a domicilio, RFC, Número telefónico y fax, al tratarse de datos personales, teniendo el carácter de información confidencial.**



DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO
DIRECTOR GENERAL

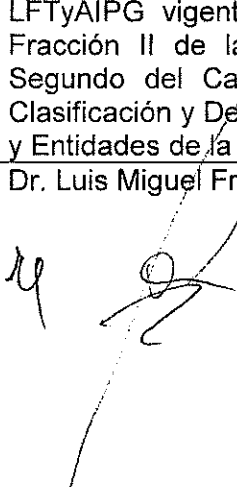
Fecha y Número de acta de sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública.

Fecha: 21/12/2016

Acta de Sesión: CT-1239-16



CARATULA

Unidad Administrativa:	Instituto Nacional de Geriátria
Documento:	INGER-P021-16
Número de Fojas:	2 (Dos)
Secciones Clasificadas:	Página 1: Domicilio, RFC, Número telefónico y fax particular Página 2: Número telefónico particular
Fundamento Legal:	Art.116 del Capítulo III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos Segundo Transitorio de la LFTyAIPG vigente, así como en los artículos 3, Fracción II y 18 Fracción II de la LFTyAIPG, así como en el Numeral Trigésimo Segundo del Capítulo III de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Director General:	Dr. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo 
Fecha de sesión de Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud:	
Número de acta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud	

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

00000001

CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P021 Año: 2016 Secuencia: 21 Tipo de bien: MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

PARTIDA PRESUPUESTAL:
 21101 - MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

MEDIO DE TRANSPORTE: TERRESTRE FECHA: DÍA 21, MES 9, AÑO 16 HOJA 1 DE 1

LÍMITE DE ENTREGA: 25/09/2016 REQUISICION NUMERO: 020-16 PEDIDO DERIVADO DEL CONTRATO: INGER-016-16

CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DEL TERMINO DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS PRODUCTOS Y PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

FACTURAR A:
 INGL20531ACS, INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA
 BLVD. PDTE. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERONIMO LIDICE
 DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MEXICO D.F.

LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN SE CONSIGNAN AL REVERSO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: SANDRA SEGURA QUIROZ

DOMICILIO FISCAL: [REDACTED]

R. F. C. [REDACTED] TEL: [REDACTED] FAX: [REDACTED] No. DE PROVEEDOR: [REDACTED]

UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA TIPO DE PROCEDIMIENTO: LPI LPN INV AD

LUGAR DE ENTREGA: Blvd. Pdte. Adolfo Ruiz Cortines 2767, Col. San Jeronimo Lidice, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D.F.

DESTINO FINAL: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA

FECHA: DÍA 21, MES 9, AÑO 16

CVO	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
1	PAPEL KRAFT DE 1.25MTS X 12 GRMS, PARA EMPAQUE	2	ROLLO	\$ 800.00	\$ 1,600.00
2	BOLSA DE CACAHUATE PARA EMPAQUE	1	BOLSA	\$ 490.00	\$ 490.00
3	PAPEL CORRUGADO DE 1.25 METROS, 60 KILOS	3	ROLLO	\$ 1,150.00	\$ 3,450.00

Subtotal: \$ 5,540.00
 IVA: \$ 886.40
 Total: \$ 6,426.40

(SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.)

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

[Handwritten Signature]

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

Eliminado: Dos renglones y tres palabras
 Art. 116 Capitulo III de LGT y AIP
 Motivación: Datos Confidenciales (dato)
 Personales)

CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN

PARTIDA PRESUPUESTAL	21101 - MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA
IMPORTE	\$ 6,426.40

7. DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES
 7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando en la entrega de los mismos se compruebe que existen defectos de fabricación o se presenten problemas de calidad durante su almacenamiento, distribución y consumo por causas imputables a "el Proveedor", aplicándose la garantía de calidad.

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN

8. DE LA FACTURACIÓN
 8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.
9. DEL PAGO
 9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores a que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".
 9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 SANDRA SEGURA QUIROZ
CARGO
 Titular de la Empresa
FIRMA DE CONFORMIDAD

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO
 10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.
11. LUGAR DE ENTREGA
 11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el contrato/pedido.
12. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO
 12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.
 12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en la fecha y términos convenidos.
 12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.
 12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se concede para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.
 12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAIASSP.
13. RESCISIÓN
 13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
14. PRORROGA
 14.1 "El Instituto" podrá responder en cualquier momento al presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE:
 NO APLICA, ES PERSONA FÍSICA

3. PENAS CONVENCIONALES
 3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía del cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. "El Proveedor" que se encuentre en dicho supuesto, podrá efectuar el pago mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Geriatria o bien, podrá aplicarse la deducción que corresponde, al momento de realizar el pago de la factura presentada por "el proveedor".
4. DEDUCCIONES
 4.1 En el supuesto que "el Proveedor" realice entregas parciales y deficientes de los bienes conforme a las características solicitadas, "el Instituto" llevará a cabo la deducción del 1% por cada día de incumplimiento sobre el valor total de los bienes correspondientes. Dicha abatación será aplicable en la factura respectiva y no podrá exceder el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá responder el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAIASSP.
5. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN
 5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas o presenten algún vicio oculto o defecto de fabricación, "el Proveedor" se obliga a repararlos en un plazo no mayor a quince días hábiles.
6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
 6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alto.
 6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
 6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.
 6.4 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
 6.5 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

TELEFONO (5)

OBSERVACIONES
 PEDIDO DERIVADO DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ÚTILES DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN NÚMERO INGER-016-2016
 Eliminado: Un renglón
 Art. 116 Capítulo III de LGT y AFP
 Motivación: Datos Confidenciales (Datos Personales).

FECHA	DÍA	MES	AÑO
21	9	16	